



Circular No. PGJE/ 003 /2015

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas;
03 de Febrero de 2015

**C. SUBPROCURADORA GENERAL DE JUSTICIA,
FISCALES DE DISTRITO, ESPECIALIZADOS, ESPECIALES,
CONTRALOR GENERAL Y DIRECTORES
GENERALES DE LA PROCURADURIA GENERAL DE
JUSTICIA DEL ESTADO DE CHIAPAS.**

Con fundamento en los artículos 14, 16 y 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 49 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas; y 16, fracción XXI de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado, el suscrito hace de su conocimiento lo siguiente:

En atención a la recomendación 02/2015 de 28 de enero del 2015, emitida por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos dirigida al Gobierno del Estado de Chiapas, la cual fue aceptada en todos sus términos, a partir de que se reciba la presente, se les instruye para que en todos y cada uno de los actos que desempeñen en el ejercicio de sus funciones ministeriales, se garantice la adopción de las medidas especiales de protección y atención de víctimas y ofendidos del delito, tanto nacionales como extranjeros independientemente de su estatus migratorio, conforme a lo establecido en los artículos 17 y 20, apartado B, constitucionales, Ley General de Víctimas, Código de Procedimientos Penales del Estado de Chiapas, Ley para la Protección de Víctimas del Delito en el Estado de Chiapas, instrumentos internacionales en la materia, y demás ordenamientos legales aplicables, logrando de esta manera, fortalecer el respeto de los derechos fundamentales de las víctimas del delito, lo cual implica identificar sus necesidades reales, a fin de implementar las medidas legales y administrativas necesarias para su adecuada y oportuna atención.

Así mismo, giren las instrucciones necesarias para que los servidores públicos (Fiscales del Ministerio Público, Secretarios de Acuerdo Ministerial, Agentes de la Policía Especializada, Peritos, etc..) de su adscripción acaten a cabalidad dicha instrucción.

Cabe reiterar, que la inobservancia a las disposiciones de la presente circular, dará lugar a las sanciones administrativas o de otra naturaleza según corresponda.

Sin otro particular hago propia la ocasión para enviarles un cordial saludo.



RESPECTIVAMENTE.

C. FACIEL LOPEZ SALAZAR
PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO